

ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el art. 3.1 de dicho texto legal.

Duodécima.- Vigencia.- El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y extenderá su vigencia anualmente si ninguna de las partes lo denuncia con una antelación mínima de un mes, si existe crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos respectivos de gastos para el ejercicio económico correspondiente.

Décimotercera.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las Partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Melilla determinará para esta la obligación de restituir los daños y perjuicios a que haya lugar.

También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplimiento de las actividades descritas.

Décimocuarta.- Publicación.- El presente Convenio se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Y en prueba de conformidad y recíproca aceptación firman para el cumplimiento de lo acordado el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha antes indicados.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.
D. Juan José Imbroda Ortiz.

El Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Ciudad de Melilla.
D. Javier Olmo Gómez.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

396.- Con motivo del desarrollo del Convenio de colaboración para la realización de un PROYECTO DE ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE POR AUTOTAXI, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO), la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación ONCE para la cooperación e integración social de personas con discapacidad, se abre

el plazo para la presentación de solicitudes de ayuda para la adquisición y/o transformación de vehículo taxi adaptado.

Los interesados podrán retirar las solicitudes, según modelo normalizado, de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y del Negociado de Ventanilla Única de la Ciudad Autónoma.

Las solicitudes, debidamente formalizadas, se podrán presentar en el Negociado de Ventanilla Única de la Ciudad Autónoma, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, comprendidos entre el 14 y el 25 de Febrero de los corrientes.

La Directora General de Bienestar Social.
Inmaculada Casaña Mourí.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO SECRETARÍA TÉCNICA DEL AREA DE ECONOMÍA ANUNCIO

397.- Expediente: Liquidación de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

Interesado: Compañía Hispano-Marroquí de Gas y Electricidad S. A. (GASELEC S.A.).

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 1/02 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 25-01-02 cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 1/02, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de Compañía Hispano-Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. contra la Resolución de fecha 28-11-01 dictada por la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio de la Ciudad Autónoma de Melilla y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obra el mismo, quedando emplazada la administración representada para que pueda personarse en forma en el recurso referido.